OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de enero de 1973 por la que se convoca el concurso número 2/1973 para cubrir vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Exemo, e limos, Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el artículo 4.º, a) y 11 dei vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno, aprobado por Decreto 3143/1971, de

le de diciembre,
Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15, 1, cl, de la Ley Artículada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el concurso número 2/1973 para cubrir plazas vacantes en el Cúerpo Ceneral Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Segurdo.-Podra concurrir el personal retirado, por edad, con caregoria de Suboficial o inferior, de los Fjércitos de Tierra, Mar y Aire de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policia Armada que rounan las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». b' Ser físicamente apto para el cometido propio de los fun-cionarios del Cuerpo General Subalterno.

No tener nota desfavorable en su documentación perc1

Tercero.—Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta en el «Boletin Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1971, página 2394.

Se podrán solicitar, por orden preferente, cuantas vacantes se anuncian en la convocatoria del concurso de traslados número 1/1973, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 1/1973, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 1/1974, publicada en el «Boletin O mero 1/1973, publicada en el «Boietin Oficial del Estado» núme ro 18 del dia de la fecha. Asimismo, podrán soliciturse otras plazas a las que se aspire.

Asimismo, podran solicitarse otras piazas a las que se aspire, sun cuando no se encuentren anunciadas en dicha convocatoria y, ello, para el supuesto de que pudieran resultar vacantes, como consecuencia del mencionado concurso de traslados.

Se adjudicarán en el presente concurso de ingreso las vacantes anunciadas que se hayan quedado sin cubrir, después de resuelto el repetido concurso de traslados, más aquellas producidas como resultad del mismo.

ducidas como resultado del mismo.

Cuarto. En el plazo de quince dias naturales, contados desde la fecha siguiente a la publicación de la presente Orden en el *Botetin Oficial del Estado*, los peticionarios elevarán ias solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes

unican: a) Cortificado de buena conducta, expedido por el Organismo militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.
 b) Cortificado médico que acredite no poseer defecto físico enfermedad que le inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Quinto. Los Organismos, Centros o Unidados militares co-crespondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco dias naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando co-pia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable

Carecer de nota destavorante.
 Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando Boletín Oficial o Diario donde se publicó.
 Si posce o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla militar individual y, caso afirmativo, disposicion por la cua sa le otorró.

la que se le otorgó.

Empleo y antigüedad que tenía al retirarse. Pecha de ingreso en el servicio activo. Fecha de nacimiento,

Se considerará nula toda petición que se reciba en la Janta culficadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletin Oficial del Estado».

Séptimo.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de meritos, según se letermina en el artículo segundo del Decreto 2704/1935, y estaran dotadas de conformidad con el articulo cuarto del mismo texto legal con:

a) El 50 por 100 del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.
b) Aumentos por trienios.
c) Dos pagas extraordinarias, que se harán efectivas en los meses de julio y diciembre de cada año (siempre que expresamente renuncien al percibo de las que con el mismo carácter les corresponda por la situación de retirados).

d) Y, en su ceso, con la totalidad de los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Octavo.-Los nombrados deberán incorporarse a sus respec-Octavo.—Los nombrados deberan incorporarse a sus respec-tivos destinos en el plazo de un mos, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Orden que disponga su nombramiento. Asi-mismo, tan pronto tengan conocimiento de aquéllos deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Velaz-quez, 63, Madrid, 1, lo: siguientes documentos:

a) Certificación extractada y simple de su partida de na-

cimiento.
b) Certificación negativa de antecedentes penales.
c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Noveno.-A cuantos, como resultado del presente concurso, Noveno.—A cuantos, como resultado del presente concurso, les corresponda el ingreso en el Cuerpo, se les advicrte que si una vez incorporados solicifasen el pase a la situación de «excedencia voluntaria», sus peticiones podrán ser desestimadas en virtud de cuanto se establece en el artículo 45, 2, de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y ello, vistas las circunstancias actuales de escasez de personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada Servicio.

Lo digo a V. E. y VV. II. para conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. y VV. II. Madrid, 20 de enero de 1973.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Minis-terios Civiles y Director general de la Función Pública.

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-MESOLUCION de la Direction General de Promo-ción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuer-po Técnico de la Administración Civil del Estado vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara des plazas de funcionarios del Cuerpo Tecnico de la Adminis-tración Civil del Estado para Jefes de Sección en la Secretaria General del Gobierno, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios que pertenezcan al expresado Cuerpo, en situación de actividad, y con preferencia para una de las vacantes para aquellos funcionarios que posean la titulación de Licenciado en Ciencias Economicas,

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
 Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de

la suma de sueldo y trienios.

3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta
16 Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

4. La Ayuda Familiar a que tengan derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado del interesado y, en su caso, número de hijos, deborán dirigirse al ilustrísimo señor Director General de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección Gene-